

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 120rs.
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porta.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Marina.

REAL DECRETO.

Conviniendo al mejor interés del servicio que la jurisdicción de todos los cuerpos de la Armada sea una sola, sin la división que hoy existe entre la militar y la administrativa; y conformándose con lo que Me ha propuesto el Ministro de Marina, Vengo en decretar lo siguiente:

La jurisdicción absoluta de todos los ramos del servicio de la marina será única, y radicará en el Director general de la Armada y en el Capitan y Comandantes generales de los departamentos y apostaderos. Consiguiente á este principio y al fuero militar que gozan los Jefes, Oficiales y meritorios del cuerpo administrativo de la Armada, declaro que serán juzgados sus individuos del mismo modo y forma que los de los otros cuerpos auxiliares de la Marina; esto es, en los delitos comunes y pleitos civiles, en los juzgados de dichos Director general de la Armada, Capitan y Comandantes generales de los departamentos y apostaderos, ó de sus Subdelegados en las provincias, y por las faltas en que incurran en el servicio, en consejo de guerra, con sujeción á lo que corresponda y está prevenido por regla general segun sus clases.

Dado en Aranjuez á 28 de Abril de 1852.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Francisco Armero.

Gac. núm. 6521.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Circular.

La Reina (Q. D. g.), en celebridad del natalicio de su augusta Hija la Princesa heredera, se ha servido disponer que en todas las escuelas normales de instrucción primaria se anticipen los exámenes generales al 15 de Junio próximo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr.....

(Gac. núm. 6520.)

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 7 de Mayo de 1852.—E. G., Dionisio Gainza.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
 ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Por Real orden de 26 de Febrero último se recomienda á las municipalidades la adquisición del **MANUAL DE AYUNTAMIENTOS** compuesto por D. José Llovera Martínez. Esta obra que ha merecido la aprobación de cuantos la han visto, es tan indispensable como conveniente á las municipalidades por cuanto con ella adquieren estas corporaciones una gran facilidad para formar los repartimientos de las contribuciones, y por lo tanto no necesitan valerse de manos ajenas para la confección de los mismos. Teniendo esto en cuenta esta Administración, y deseando la misma al propio tiempo facilitar á las municipalidades los medios de que deben va-

lense para evitar las dudas y obstáculos con que tropiezan muchas veces en la formación de sus repartimientos, no puede menos de recomendar á dichas corporaciones la adquisición de dicho *MANUAL* como obra de muchísima utilidad y de suma necesidad para formar con la mayor facilidad los repartimientos y matrículas de las contribuciones.

Los Ayuntamientos que quieran suscribirse lo participarán dentro de un término breve por medio de carta franca ó personalmente á D. Faustino Prieto

Blanco, oficial 2.º de esta Administración y encargado al efecto por la misma; teniendo entendido que la obra constará de tres tomos en 4.º y su precio es el de 60 rs. próximamente que se pagarán por tomos, satisfaciendo el importe del primero al tiempo de recibirlo y adelantando entonces el del segundo. Santander 6 de Mayo de 1852.—Tomás Celedonio Agüero.

Idem.

Debiendo satisfacerse dentro del mes de su vencimiento los plazos por venta de bienes nacionales procedentes de ambos cleros, y redención de censos, se encarga á los que se anotan á continuación concurren á satisfacer sus respectivos descubiertos con dicha puntualidad, evitando así á la Administración el disgusto de ejercitar contra ellos los apremios de Instrucción. Los descubiertos son los siguientes.

MES DE MAYO.

CLERO SECULAR.

Vencimiento. Sus fechas.	Nombres.	Su vecindad.	Débitos. Rs. vn.
4	Don Nicolás San Miguel	Soto la Marina.....	35 »
4	Ramon Blanco	Mompia.....	460 31
4	Celedonio Ruiz Gallo.....	Fombellida.....	57 »
7	José Gonzales Cueto.....	Reinosa	270 »
7	Alfonso Seco Fontecha	Celada Marlantes.....	56 »
8	Francisco Fernandez Cevallos..	Arroyo.....	243 »
9	Martin Garcia.....	Potes.....	302 »
9	Secundo José Pardo.....	Santander	122 »
10	Iginio Polanco.....	Suances.....	611 »
13	Mateo de la Banda y Abarca....	Ogarrío	277 »
14	Luis Ahumada.....	Benedo (Reinosa).....	140 »
24	Bartolomé Zorrilla.....	Quintana (Soba).....	3176 »
24	Agustín Sainz Trápaga	Aja (idem).....	163 »
29	Nicolás Merino.....	Bimon.....	154 »
29	El mismo.....	Idem	75 »
Total.....			6,141 31

Clero regular.

7	Don José Seco Fontecha.....	Reinosa	3.ª octava parte...	2112 23
8	Secundo José Pardo.....	Santander.....	5.ª octava parte...	767 »
Total.....				2879 23

Venta de censos.

1	Don Francisco Mata.....	Buelna	3.ª octava parte...	2376 »
13	Casto Garcia Barrosa.....	Santander.....	1.ª octava parte...	1089 8
22	Secundo José Pardo.....	Idem	5.ª octava parte...	6528 »
Total.....				9993 8

Ruego á los Sres. Alcaldes se sirvan hacer se notifique á los respectivos deudores de su distrito con el objeto indicado. Santander 1.º de Mayo de 1852.—Tomás Celedonio Agüero.

Seccion de Justicia.

Lic. D. Vicente de la Piedra Puente, abogado de los

Tribunales de la nacion, juez de primera instancia de la villa de Castro-Urdiales y su partido.
Por el presente, cito, llamo y emplazo á to-

dos los que se consideren con derecho á los bienes que dotan las capellanías colativas de sangre, fundadas en el inmediato valle de Sámano por D. José de Soba Carranza, D. Pedro Ornoas Cuebas, D. Nicolás de la Herran y D. Francisco de Soba y Loizaga, las cuales posee actualmente el presbítero D. Lorenzo de la Herran, cura beneficiado en la parroquia San Andrés de Monte-alegre de dicho valle de Sámano; para que en el término de un mes contado desde el día en que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado de mi cargo, por testimonio del escribano que refrenda, á deducir sus acciones, en el juicio sobre la propiedad de dichos bienes, provocado por D. Alberto Lopez como marido de Doña Paula de la Herran, y D. Lorenzo de la Herran, apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Castro-Urdiales 27 de Abril de 1852.—Vicente de la Piedra Puente.—Por mandato de S. S.^a, Saturnino Garcia de la Puente.

Comision superior de Instruccion primaria de Valladolid.

Escuelas que se proveerán en las oposiciones de Junio.

La de niños de Olmedo dotada con 3,000 reales de propios, casa y como 2,000 de retribuciones.

La de Valdestillas con 3,000, casa y 100 rs. de retribucion.

La de Valdenebra con 76 fanegas de trigo y 500 reales de fundaciones, 1,000 de propios, casa y 10 fanegas de trigo de retribucion, descontando de la dotacion 732 rs. hasta la muerte del maestro jubilado.

Una de las de niñas de esta ciudad con 3,333 reales, casa y como 1,072 de retribuciones.

La de niñas de la Seca con 2,000, casa y como 1,900 rs. de retribucion.

Las oposiciones para las de niños, darán principio el día 14 de Junio próximo á las 9 de la mañana, en una de las salas de este Gobierno, y el 18 á la misma hora las de niñas, si aquellas hubieren terminado. Los opositores se inscribirán con seis dias por lo menos de anticipacion en esta Secretaría, presentando los documentos que marca el art. 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Valladolid 24 de Abril de 1852.—El Presidente, Guerra.—Manuel Santos Martin, secretario.

Real Tribunal de Comercio de Santander y su partido.

A las 11 de la mañana del martes 11 de Mayo próximo, y en el almacén de la casa número 4 del muelle de este puerto, se venderán en público remate, presidido por el Sr. Cónsul del Tribunal de Comercio de esta plaza comisionado al efecto, Don Ildefonso Huidobro, 27 churlas de canela de distintas clases y precios en diversos lotes. Lo que se hace saber al público á los fines consiguientes así como el que pueden verse hasta el acto del remate indica-

das churlas en el almacén dicho en que se encuentran y su tasación ó precios á que han de subastarse en mi escribanía. Dado en Santander á 26 de Abril de 1852.—José Maria Dou Martinez.

REMATES.

El día 15 de Mayo próximo desde la hora de las 10 á las 12 en las casas del Ayuntamiento de Liendo y ante el mismo y director de caminos vecinales D. José Lopez Rivero se rematará definitivamente un trozo de camino de primer orden que pasa por la Maza de Hazas y tendrá 370 varas de latitud. Los licitadores pueden enterarse en la Secretaría de dicha corporacion y del referido director. Liendo 22 de Abril de 1852.—Miguel de Palacio Avendaño.

El día 13 de Mayo próximo desde la hora de las diez á las doce en la casa del Ayuntamiento de Hazas, y ante el Director de caminos vecinales D. José Lopez del Rivero se rematará definitivamente un trozo de camino de primer orden que pasa por Jesus del Monte y tendrá 720 varas de longitud. Los licitadores pueden enterarse en la Secretaría de dicha corporacion y del referido director.—El Alcalde, José de Azas Barcena.

RELACION de los individuos que en los Ayuntamientos que se citan, han contribuido voluntariamente para que se erija un hospital ó mas de caridad en Madrid, denominado de La Princesa.

Ayuntamiento de Soba.

RS. MRS.

20	Ramon Sainz de los Terreros.
20	Angel Hurtado.
19	Enrique Zorrilla.
10	Luis de Rozas.
10	Antonio Gutierrez.
8	Agustin Sainz Trápaga.
8	Santiago Ezquerria.
8	Juan Carrera.
6	Juan Zorrilla de San Martin.
6	José de Trevilla.
5	Francisco de la Peña y Rozas.
5	Rafael Zorrilla.
5	Juan Ruiz.
4	Antonio Gutierrez de Soto.
4	Bartolomé Sainz.
4	Jacoba Fernandez del Cueto.
4	Teresa Ezquerria.
4	Magdalena Garcia Socasa.
4	Basilio Garcia.
4	Victoriana Zorrilla.
4	José de la Peña Albarado.
4	Pedro Ruiz.
4	Francisco Pardo.
4	José Lavin.
4	José de la Peña Garcia.

4	Francisco de la Puente.
4	Juan Sainz Trápaga.
4	Maria Garcia.
4	Maria de la Peña.
4	José Martinez y Martinez.
3	Juan Sainz de la Maza.
2	Gregorio Regil.
2	Ramon Trápaga.
2	Pedro de la Peña.
2	Andrés Vega.
2	José Perez del Arbol.
2	Gregorio Sainz de Rozas.
2	Manuel Zorrilla.

215

Soba 15 de Abril de 1852.—Ramon Sainz de los Terreros.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

20	José Pablo de Carranceja.
10	Francisco del Barrio Fernandez.
8	Ramon Juez.
8	Pio del Campo.
8	Benigno del Castillo.
8	Pedro Noreña.
6	Benigno Garcia Colombres.
5	Juan de Hoyos.
4	Rosa Ibio.
4	Antonio Llorente.
4	Maria Manuela Pereda.
4	Manuel Diaz Ruilba.
4	Miguel Guerra.
4	Vicente Ramon Perez.
4	Juan Bedoya.
4	Juan Angel Corro.
4	José Torres Genobés.
4	Juan Veiga.
2	Ventura Roseñada.
2	Ramona Rodriguez.
2	Maria Fernandez Pando.
2	Maauel Carrion.
1 14	Josefa Corro.
1 14	Prudencio Sanchez.
1	Manuela Carranceja Diaz.
1	Teresa Peral.
1	Ana Cordero.
1 6	Maria Manuela Radillo.
1	Jacinta Narganes.
137	Los barrios de la jurisdiccion á real cada vecino.

260 »

Ayuntamiento de Selaya.

40	Juan Bautista Carral.
20	Francisco Mantecon.
20	Marcelino de Rueda.
20	Prudencio Fernandez Alonso.
20	Gavino Fernandez Cano.
20	Juan Sañudo.
20	Eugenio Carral.
20	Segundo Fernandez.

16	Antonio Saenz de Miera.
16	Juan de Miera.
10	Ramon Camino.
10	Juan Bautista Crespo.
10	José Feroandez Alouso.
8	Francisco Fernandez menor.
8	Ildefonso Prieto.
8	Eugenio Saenz de Miera.
8	Pantaleon de Uribarri.
8	José Velez.
8	Camilo de Azpiazu.
2	Juan Manteca.
2	José Diego.
2	Juan Sainz Pardo, mayor.
2	Antonio de Azpiazu.
2	Juan Fernandez de Petra.

300

86 18 Un crecido número de vecinos del ayuntamiento de Potes.

Deseando que el real decreto de 18 de diciembre del año pasado de 1851, relativo al pago de atrasos por sueldos, pensiones y asignaciones personales, reporte todas las ventajas posibles en favor de los acreedores al Tesoro, se establece una comision en esta córte que desde luego toma á su cargo la realizacion de este negocio con el menor dispendio posible de los interesados.

1.º La comision se encarga de arreglar desde luego la liquidacion de todos los créditos en la direccion de contabilidad, y de recibir los títulos que á favor de los acreedores espida el Tesoro público.

2.º Toma tambien á su cuidado la enagenacion ó venta de los referidos títulos en la forma y por los precios que convengan á los interesados, para lo cual podrán dirigirle sus instrucciones, en la inteligencia de que siempre tendrá fondos bastantes para la compra de estos valores.

3.º Los interesados, hecha la liquidacion recibirán aviso oportuno, lo mismo que de la expedicion de los títulos, para que puedan disponer de ellos.

4.º Señalada la cantidad de 20 millones en cada año para la estincion de esta deuda, desde el inmediato de 1853, serán representados igualmente en la subasta pública los acreedores que quieran interesarse en ella, puesto que el objeto de la comision es el de dar valor á estos efectos, procurando siempre su mejora.

Los gastos de comision serán retribuidos con un medio por ciento del valor nominal de los títulos al realizar las cantidades en favor de los acreedores, ó al entregarles los títulos.

Los individuos, bien sean de la clase activa ó pasiva civil, del ejército y armada, ó eclesiásticos, podrán dirigir sus poderes al que suscribe, francos de porte, á la calle de Alcalá, número 45, cuarto 3.º, espresando en ellos la facultad que conceden para liquidar los créditos y recibir los títulos que se espidan por el Tesoro, advirtiendo que en un mismo poder, y para evitar gastos, pueden representarse varios interesados á la vez.

Madrid 20 de abril de 1852.—Enrique Rodriguez.

Santander: Imprenta de Martinez.